

EXP-UNC:0041840/2012

VISTO:

El pedido de reconocimiento de la materia Estadística y Biometría, entre otras, como materia electiva de la carrera de Licenciatura en Psicología efectuado por la alumna Cristina Isabel Rivero, matrícula 198116254; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica informa que sólo podría ser evaluada la pertinencia de la materia Estadística y Biometría ya que el resto de las materias solicitadas "no responden al criterio de 'formación básica o entrenamiento específico' del perfil del Licenciado en Psicología" (fs 24).

Que el programa de dicha materia se corresponde con el de la materia Psicoestadística Descriptiva e Inferencial, que es de carácter obligatorio, y la alumna ya ha cursado y aprobado, según consta en certificado analítico (fs 23).

Que el informe realizado por el Profesor Titular de la cátedra de Psicoestadística Descriptiva e Inferencial indica que "se trata de una superposición de contenidos con una materia de primer año, que no agrega herramientas de análisis a las provistas en Psicoestadística" (fs 27).

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar el pedido de reconocimiento de la materia Estadística y Biometría como materia electiva de la carrera de Licenciatura en Psicología efectuado por la alumna Cristina Isabel Rivero, matrícula 198116254.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº:

70



Lic. Olga Puente de Camañó
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA